

Buenos Aires, veintisiete de mayo de 2014

Visto: el Expediente Interno n° 57/2014, y

Considerando:

En este legajo se documenta el trámite de renovación del servicio de mantenimiento preventivo del sistema de aire acondicionado instalado en el edificio sede del Tribunal, por un plazo de doce (12) meses.

El área contaduría tomó conocimiento y cumplió la reserva de afectación con cargo a la partida presupuestaria 3.3.3 (Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo), para los ejercicios 2014 y 2015 (cfr. fojas 20/22).

El Director General Adjunto de Administración, Planificación Financiera y Presupuesto dictó su Directiva n° 9/2014 autorizando el llamado a licitación pública, aprobó los pliegos de condiciones particulares y de especificaciones técnicas, designó la Comisión Evaluadora de Ofertas y fijó el día para la apertura de sobres de acuerdo a lo establecido por los artículos 13, 26 y 31 de la ley n° 2095 y dentro de las competencias asignadas por el anexo I de la Acordada n° 15/2010 (fojas 55/70).

La Unidad Operativa de Adquisiciones publicó el llamado en la cartelera, en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y en la página del Tribunal en Internet; efectuó las comunicaciones previstas por el artículo 93 del anexo I del decreto n° 95/2014; y cursó invitaciones para cotizar a 6 (seis) firmas del ramo. Esta documentación se halla agregada a fojas 71/97.

El 30 de abril pasado se efectuó la ceremonia de apertura de ofertas. De acuerdo con el acta de fojas 98, se recibió una única propuesta, correspondiente a la firma TECNARAN SRL (fojas 99/161).

La Comisión Evaluadora de Ofertas confeccionó el cuadro comparativo de precios, constató la inscripción de la participante en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores (RIUPP), examinó los certificados de libre deuda exigidos por la ley n° 269, pidió la remisión de información complementaria, solicitó el análisis de la capacidad financiera del oferente, y recabó el informe de desempeño de la empresa citada, en su carácter de proveedor actual del Tribunal.

Producto de esas tareas —y de conformidad con los procedimientos establecidos por el decreto n° 95/2014, reglamentario del artículo 106 de la ley n° 2095— recomendó adjudicar la licitación a TECNARAN SRL, al ser conveniente su cotización en tanto se encuentra dentro de la previsión

presupuestaria; su desempeño como prestadora del servicio es evaluado de manera positiva; sus directivos no se hallan comprendidos entre los deudores alimentarios morosos; y cumple con todos los requisitos exigibles para contratar. Tales apreciaciones se inscribieron en el acta de fojas 203/204 suscrita por los miembros de la CEO.

Esa decisión fue notificada a la presentada, publicada en la cartelera de la administración, en la página del Tribunal en Internet y en el Boletín Oficial n° 4385 del 14 de mayo de 2014, sin resultar cuestionado al acto de preadjudicación (fojas 205/208).

Al haberse cumplido la secuencia prevista por la legislación vigente, la Unidad Operativa de Adquisiciones proyectó la orden de provisión y la disposición aprobatoria de la contratación (fojas 280/282).

Las asesoras de Control de Gestión y Jurídica se pronunciaron mediante sus dictámenes de fojas 214/215, sin formular objeciones.

En consecuencia, corresponde el dictado del acto administrativo de aprobación y adjudicación de la contratación, así como la conformación de la Comisión Receptora de Bienes.

Por ello,

**EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DISPONE:**

1. **Aprobar** la contratación efectuada bajo el procedimiento de Licitación Pública n° 3/2014, en los términos establecidos por los artículos 13, 26 y 31 de la ley n° 2095, y el anexo I de la Acordada n° 15/2010.
2. **Adjudicar** a la firma TECNARAN SRL, CUIT n° 30-71021000-0, el servicio de mantenimiento preventivo del sistema de aire acondicionado VRV Daikin instalado en el edificio sede del Tribunal, durante un plazo de 12 (doce) meses, y por el monto de CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS PESOS (\$ 147,600.00).
3. **Autorizar** al Director General Adjunto de Administración, Planificación Financiera y Presupuesto a suscribir el pertinente contrato.
4. Integrar la Comisión de Recepción Definitiva de Bienes y Servicios establecida por la Acordada n° 26/2009 de la siguiente forma:

Miembros Titulares

Lic. Mabel IACONA, legajo n° 52;

Sr. Matías FERRAZZUOLO, legajo n° 165;
Sr. Vicente VIEITES, legajo n° 73.

Miembro Suplente

Sr. Américo BAZÁN, legajo n° 50.

5. Imputar el gasto con cargo a la partida presupuestaria 3.3.3 (Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo) de los ejercicios 2014 y 2015.
6. Publíquese en la página del Tribunal en Internet y en la cartelera de la administración en los términos fijados por el artículo 110 de la ley n° 2095 y, para su conocimiento y demás trámites, pase a la Dirección General Adjunta de Administración, Planificación Financiera y Presupuesto.

Firmado: CPN Ruben R. Torres (Director General de Administración)

DISPOSICIÓN N° 210/2014